

“AÑO INTERNACIONAL DEL DIÁLOGO COMO GARANTIA DE PAZ”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO N° 094-2023-MPMN

Moquegua, 24 de Octubre de 2023.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”

VISTOS:

En “Sesión Ordinaria” del 18-10-2023; la Cuestión Previa planteada por el regidor Ángel Machaca Turpo; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el artículo 31° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2012-MPMN; indica que, “Las Cuestiones Previas que puedan presentarse, se plantean en cualquier momento del debate y antes de las votaciones, a efectos de llamar la atención sobre un requisito del debate o de la votación basada en hechos o solicitar el regreso de un asunto a Comisiones por no encontrarse suficientemente estudiado. El que preside la Sesión concederá un máximo de tres (03) minutos para plantearla y de inmediato lo someterá sin debate a la votación”;

Que, a través de la Moción de Orden del Día N° 002-2023-R/MPMN, de registro N° 2338873 del 17-10-2023, los regidores Rudolf Gutiérrez Quispe, Nicolás Sáenz Pascual, Sandra Espinoza Guerrero y Alejandro Vizcarra Ramos, presentan la Propuesta de proyecto de ley – Iniciativa legislativa: “Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración directa a nivel nacional”;

Que, el regidor Ángel Machaca Turpo, plantea Cuestión Previa a la Moción de Orden del Día N° 002-2023-R/MPMN, señalando que, “Concuerdo con el regidor Juan, respecto a que la iniciativa del regidor Rudolf es buena la intención, pero sin embargo, debo manifestar que no hemos debatido a fondo este tema; yo estoy de acuerdo en mandar una propuesta al Congreso de la República, pero en ese sentido, yo pienso que necesita un complemento, un debate entre todos los concejales para plantear algo más concreto. En tal sentido, planteo cuestión previa, para que regrese a donde corresponda para su nueva revisión, nuevo debate y nuevamente sea planteado de ser el caso.”;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate



producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 20 de setiembre del 2023, aprobó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Cuestión Previa planteada por el regidor Ángel Machaca Turpo, a la Moción de Orden del Día N° 002-2023-R/MPMN, presentada por los regidores Rudolf Gutiérrez Quispe, Nicolás Sáenz Pascual, Sandra Espinoza Guerrero y Alejandro Vizcarra Ramos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, su regreso de la Moción de Orden del Día N° 002-2023-R/MPMN, presentada por los regidores Rudolf Gutiérrez Quispe, Nicolás Sáenz Pascual, Sandra Espinoza Guerrero y Alejandro Vizcarra Ramos, a Sala de Regidores, para una mayor revisión y evaluación del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

